

*Acuerdo de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de **plazas a dotar** en la convocatoria del curso 2009–2010 para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes.*

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de diciembre de 2009 ha dado nueva redacción al apartado II.5.1 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

Conforme a lo preceptuado en el párrafo primero del apartado II.5.1.2 que regula el procedimiento a seguir en el programa de promoción a petición de los interesados, corresponde al Consejo de Gobierno, en la última sesión de cada año, fijar, a propuesta del Consejo de Dirección, el número de plazas de promoción para cada una de las convocatorias del siguiente año.

En aplicación de lo establecido en la citada norma el Consejo de Gobierno aprueba que el número de plazas a dotar en el curso 2009-2010 para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes será de cuarenta, todas ellas en la primera convocatoria, a las que se añadirán las que resulten de la vía excepcional prevista en el párrafo quinto del apartado II.5.1.2 en las áreas a las que no hubiera correspondido ninguna plaza de catedrático y tuvieran solicitantes acreditados con cinco o más sexenios reconocidos.

Una vez se resuelvan las solicitudes del programa de promoción, con las plazas que resulten dotadas se iniciarán los trámites para la convocatoria de los correspondientes concursos de acceso, conforme a lo dispuesto en el RD 1313/2007, de 5 de octubre (BOE nº 241, del 8 de octubre) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, lo dispuesto en los artículos 140 y ss. de los Estatutos de esta Universidad y las demás normas de desarrollo que resulten aplicables.